

Documentos acreditativos de la identidad y residencia

Nacionalidad	Tipo de documento
Español/a ¹	➤ DNI ➤ Pasaporte ➤ Permiso de conducción
Extranjero/a perteneciente a la Unión Europea o a países del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo ² .	➤ Pasaporte ➤ DNI del país de origen ➤ Certificado de registro de ciudadano/a de la UE³
Extranjero/a no comunitario/a	➤ Pasaporte ➤ Tarjeta de identidad de extranjero (TIE)⁴
Solicitante de asilo, apátrida...	➤ Copia o resguardo de la solicitud que tengan en curso

¹ Para ciudadanos/as españoles/as cualquiera de los tres documentos acredita las dos circunstancias: nacionalidad y residencia.

² Para las personas extranjeras de los Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia), de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y de los nacionales de la Confederación Suiza.

³ El Certificado de registro de ciudadano/a de la UE acredita la residencia, pero no la identidad, por lo tanto, si para un procedimiento se requieren ambas cosas habrá que combinarlo con pasaporte o DNI del país de origen.

⁴ La TIE acredita identidad y residencia de extracomunitarios/as. Contiene fotografía, el número de identidad de extranjero/a (NIE) y la fecha de validez a efectos de acreditación de residencia o la estancia legal en el país. Para este colectivo el pasaporte tan sólo acreditaría la identidad.